

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año V - Vol. V - Extraordinaria No. 03 - Septiembre 8 de 1998

CONTIENE

- | | |
|---|----------|
| ACUERDO No. 314 DE 1998 | 1 |
| “Por el cual se suprime la División de Divulgación y Prensa, se crea la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se crean y se suprimen cargos.” | |
| ACUERDO No. 329 DE 1998 | 1 |
| “Por el cual se suprimen unos cargos en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla.” | |
| ACUERDO No. 342 DE 1998 | 2 |
| “Por el cual se asignan funciones a la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.” | |

**Editora Responsable
TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria Ejecutiva**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 314 DE 1998
(Julio 9)**

"Por el cual se suprime la División de Divulgación y Prensa, se crea la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se crean y se suprimen unos cargos"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial, de las conferidas por el numeral 7º del artículo 85 de la Ley 270 de 1996.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Suprimir la División de Divulgación y Prensa adscrita a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con los siguientes cargos:

Un (1) Jefe de División Grado 21
Un (1) Auxiliar Judicial Grado 2

ARTICULO SEGUNDO.- Crear la Oficina de Comunicaciones, la cual estará adscrita a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO TERCERO.- Crear en la Oficina de Comunicaciones los siguientes cargos:

Un (1) Profesional Especializado Grado 33
Un (1) Auxiliar Judicial Grado 2
Un (1) Asistente Administrativo Grado 7

ARTICULO CUARTO.- El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga el Numeral 1.3 del Artículo Primero del Acuerdo No. 15 de julio 2 de 1992, de la Sala Plena del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá D. C., a los nueve (9) días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

**JULIO CESAR ORTIZ
Presidente**

**BLANCA VARGAS DE LONDOÑO
Secretaria (E)**

**ACUERDO No. 329 DE 1998
(Agosto 4)**

"Por el cual se suprimen unos cargos en la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial, de las conferidas por el numeral 7º del artículo 85 de la Ley 270 de 1996.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Suprimir en la planta de personal de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" los siguientes cargos, actualmente vacantes:

Un (1) Profesional Universitario Grado 15
Un (1) Asistente Administrativo Grado 6

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C., a los cuatro días (4) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 342 DE 1998
(Septiembre 01)

"Por el cual se asignan funciones a la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por el numeral 12 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Asignar a la Oficina de Comunicaciones, creada mediante el Acuerdo No. 314 del 9 de julio de 1998, las siguientes funciones:

1. Tramitar la divulgación de los estudios, logros específicos, y en general de la información que se deben dar a conocer a la opinión pública a través de los medios de comunicación.
2. Definir las estrategias y metodologías a adoptar, para la adecuada proyección de la imagen institucional del Consejo Superior de la Judicatura.
3. Emitir boletines de prensa con información puntual, útil y oportuna, y definir los canales de comunicación para la divulgación de los mismos.

4. Realizar el seguimiento y la clasificación de la información que sobre la gestión del Consejo Superior de la Judicatura, y la Rama Judicial en general difundan los medios de comunicación.
5. Preparar indicadores que permitan medir el grado de difusión de la gestión de la administración de la Rama Judicial a través de los medios de comunicación.
6. Planear y coordinar las ruedas de prensa y entrevistas que a los medios de comunicación concedan, los dignatarios del Consejo Superior de la Judicatura y de las Salas que lo conforman.
7. Recepcionar y clasificar el material que aporten las diferentes dependencias del Consejo Superior de la Judicatura, y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para incluirlo en la página de Internet, y actualizarla constantemente.
8. Organizar y coordinar el cubrimiento y la divulgación de las actividades que adelante el Consejo Superior de la Judicatura.
9. Coordinar la realización de eventos de formación e información dirigidos a los periodistas encargados del cubrimiento de la Rama Judicial y asistir a los certámenes que organicen gremios y entidades, relacionadas con las actividades del Consejo Superior de la Judicatura, previa autorización de Presidente de la Entidad.
10. Preparar boletines dirigidos a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, sobre las actividades y hechos relacionados con el Consejo Superior de la Judicatura y con la justicia en general.
11. Coordinar la producción de material impreso de carácter informativo sobre la gestión judicial y la administración de la Rama Judicial.
12. Crear procesos que permitan recoger las inquietudes e iniciativas de sus funcionarios y empleados. Promover la comunicación al interior de la misma.
13. Colaborar con los Consejos Seccionales en la elaboración y manejo de la información que se entregará a los medios de comunicación sobre las decisiones tomadas que sean de interés público.
14. Atender y asesorar a las personas que acudan al Consejo Superior de la Judicatura en busca de información para sus trabajos o sus investigaciones.
15. Las demás que, dentro de su competencia, le asigne la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá., primero (01) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria